



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

**DECRETA TERMINO DE RELACION
LABORAL DEL PROFESIONAL
DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA. /**

Parral, 06 JUN. 2019

DECRETO AFECTO N° 1412- /

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos Alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen y/ o modifiquen.
6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, su reglamento; y las leyes que lo complementen y/ o modifiquen.
7. Que el artículo 52 de la ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado expresa que de manera extraordinaria los actos administrativos podrán regular situaciones anteriores a su dictación, siempre que favorezcan a los beneficiados y no perjudiquen derechos de terceros, lo que se da con el contenido de este Decreto Exento.
8. La Carta de renuncia voluntaria de Doña **JULIA INES ARAVENA VASQUEZ** R.U.T. [REDACTED]
9. El Decreto Afecto N° **985**, del año 2015 que nombra al profesional de la educación, con **41horas** cronológicas semanales titulares.

CONSIDERANDO:

1. Que habiéndose nombrado en el Decreto Afecto N°985 del 2015 con **41 horas** cronológicas al profesional de la educación que se individualiza, por problemas de horario, no puede cumplir adecuadamente la totalidad de la jornada establecida en el decreto de nombramiento. Lo que ha motivado la renuncia voluntaria de **09 horas cronológicas subvención normal** en el establecimiento **SANTIAGO URRUTIA** donde se desempeñaba como Docente de educación general básica.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, La Renuncia Voluntaria presentada por Don/a **JULIA INES ARAVENA VASQUEZ**, R.U.T. [REDACTED] profesional de la Educación, renuncia presentada con fecha **31/12/2018** en la que manifiesta su voluntad de renunciar a **09 horas** de su jornada laboral en el establecimiento **SANTIAGO URRUTIA**.
2. **PÓNGASE**, término a la relación laboral entre el Docente Don/a **JULIA INES ARAVENA VASQUEZ**, R.U.T. [REDACTED] y este Municipio, a **partir del día 01 de marzo de 2019**, en virtud al Artículo 72; letra A, Los profesionales de la Ley N°19.070 educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales esto es, "Por renuncia voluntaria." **Renuncia parcial solo por 09 horas.**
3. **ESTABLÉZCASE**, que se tiene presente que don **JULIA INES ARAVENA VASQUEZ**, no se encuentra sometido a proceso disciplinario alguno.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN,
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/mjog.

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Oficina de Personal y Remuneraciones D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.- 4.- Establecimiento.- 5. DAEM Parral.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA